

RESOLUCION N° -ISSP / 2019

San Salvador de Jujuy,

VISTO:

La necesidad de mejorar y elevar la calidad educativa del Instituto Superior de Seguridad Pública; y....

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública fue creado mediante Decreto 3126-G-01 y ratificado a través de la Ley 5.348/02, tiene como objetivo fundamental la formación profesional de los recursos humanos a incorporar en los cuadros del personal superior y subalterno de la Policía del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, cuyo régimen se caracteriza por una sólida disciplina, en el cumplimiento estricto de las actividades institucionales y respeto por la autoridad de un superior designado para el control de las acciones a cumplir, por consiguiente se debe atender de manera prioritaria y significativa estos aspectos desarrollando y fomentando buenas conductas individuales y grupales dentro y fuera del ámbito institucional.

Que, al respecto los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, establece en el apartado Calificaciones, capacitación y asesoramiento que “...19. *Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban **capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas**. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo... .. 20. En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes **prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos**, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por ejemplo, la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben examinar sus programas de capacitación y procedimientos operativos a la luz de casos concretos”.-*

Que, el Cuerpo de Instructores cumple un rol fundamental en la formación, promoción y fomento de la disciplina y las aptitudes que deben desarrollar los alumnos de este instituto a modo de que su preparación responda al perfil del egresado de la carrera que cursa.

Que, así como se ha establecido un régimen de selección de los docentes, es preciso fijar una modalidad de selección de aquellos que forman parte integrante del Cuerpo de Instructores, a modo de garantizar la excelencia en la formación policial y penitenciaria, debiendo pautarse un mecanismo que permita obtener a quienes se encuentran formados en los rubros que permitan forjar la responsabilidad y seriedad que deben tener los alumnos para con este instituto de formación.

Que el equipo directivo del Instituto Superior de Seguridad Pública considera prioritario la formación específica del personal policial y penitenciario que constituyan

el Cuerpo de Instructores, y para ello ha preparado el **Curso de formación para instructores** con la finalidad de capacitarlos en el desarrollo de competencias docentes, liderazgo, comunicación y control para la preparación integral de los alumnos de esta casa de estudios superiores.

Por lo tanto, en uso de las facultades que le confieren

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE el Curso de Formación para Instructores que tiene como objetivo el desarrollo de competencias docentes, liderazgo, comunicación y control para la preparación integral de los alumnos de esta casa de estudios superiores según figura en Anexo I

ARTICULO 2°: CONVOCAR al Cuadro de Oficiales Subalternos de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario que aspiren a ser parte del Cuerpo de Instructores del ISSP a inscribirse al Curso de Formación para Instructores, completando previamente el formulario de Curriculum que figura en Anexo II

ARTICULO 3°: ESTABLECER el cupo máximo de 55 cursantes, de los cuales 40 cupos son para el personal policial y 15 para el personal penitenciario. De superar el número, la selección se hará en base a los antecedentes de formación y trayectoria que presenten cada uno de los postulantes. La preinscripción se realizara por sistema web mediante el envío del curriculum digital al e-mail concursoissp@gmail.com desde el 07/01/18 hasta 23:59 del 30/01/19. La nómina de inscriptos se dará a conocer en fecha 06/02/18.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la selección de los futuros integrantes del Cuerpo de Instructores se realizara conforme vacante y el orden de mérito que surja de los antecedentes y la instancia evaluativa establecida en el proyecto aprobado.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE la presente en la página web del Instituto Superior de Seguridad Pública y difúndase conforme medios de estilo.-

ARTICULO 6°: Pase a Secretaria de Seguridad y Ministerio de Seguridad para su convalidación. Cumplido archívese.-

ANEXO I

CURSO DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES

Resumen Descriptivo

El Curso para Instructores procura brindar herramientas pedagógicas, de liderazgo como educador y conductor de equipos, y habilidades que le permitan al Instructor transmitir de manera eficaz los conocimientos y valores necesarios a los futuros efectivos policiales y penitenciarios, tanto Oficiales como Suboficiales. La capacitación, está destinada al Personal Policial y Penitenciario del cuadro de Oficiales Subalternos que tengan un mínimo de antigüedad de tres años en la fuerza y que estén a tres años de ascender al cuadro de oficiales Jefes. A través de este curso, implementado por el ISSP se pretende desarrollar en el futuro Instructor, competencias, aptitudes y actitudes necesarias para poder brindar respuestas favorables a las distintas situaciones que debe afrontar diariamente en su rol de formador, así como cualidades tales como la ética profesional, sentido de pertenencia y valores morales que deben acompañar el desenvolvimiento funcional de quienes un día serán policías y penitenciarios, todo dentro del marco legal de actuación del instituto superior de seguridad pública.

Diagnóstico

Actualmente los Instructores poseen un saber práctico adquirido a lo largo de años de experiencia en la función policial y penitenciaria, pero dicho bagaje de saberes prácticos no cuenta con una base pedagógica, de allí es necesario formar para que logren transmitir los saberes desde un marco didáctico.

Se ha observado una debilidad en torno a la transmisión de conocimientos significativos y a la ejecución de ejercicios, lo que impacta directamente en los alumnos quienes continuamente se lesionan en las actividades de instrucción y se evidencia una falta de integración de saberes en la instrucción y orden cerrado. Es dable hacer notar que la actividad del cuerpo de instructores no debe quedar cercenada a la instrucción policial y penitenciaria, sino que va más allá de eso, ya que tiene en su esfera el control disciplinario de los alumnos y son quienes ejercen dicha facultad, siendo necesario que sepan instruir aquellos sumarios e informes necesarios para el seguimiento de dicho control.

Objetivo General

- Capacitar al instructor en el desarrollo de competencias docentes, liderazgo, comunicación y control para la formación integral de los alumnos del Instituto Superior de Seguridad Pública

Objetivos Específicos

- Comprender el "Rol del Instructor", a partir de conocer las actitudes y aptitudes que lo determinarán como guía permanente de sus educandos durante la etapa de formación, adecuándose a las exigencias de la actualidad institucional, educacional y fundamentalmente del ámbito laboral.
 - Fortalecer de manera integral las competencias del funcionario policial para el desempeño docente.
 - Actualizar los conocimientos relativos a la actuación policial y penitenciaria en general y en temas de particular relevancia.
 - Incorporar herramientas pedagógicas para lograr eficazmente la comprensión y aprehensión de los conocimientos por parte de los estudiantes del ISSP.
 - Desarrollar en el instructor competencias, aptitudes, actitudes y estrategias didácticas necesarias para brindar respuestas favorables en su rol de formador.
 - Brindar el marco legal de actuación e intervención de los instructores acorde a la normativa que rige la actividad educativa del Instituto Superior de Seguridad Pública

Programa

Temario	Contenidos	Carga horaria	Docente
Rol docente. Planificación Estrategias de Enseñanza	Enfoques de enseñanza: • Relación enseñanza aprendizaje: ¿relación causal o dependencia ontológica? • La enseñanza como mediación. Pedagogía de la pregunta. • Función del docente • Componentes de una Planificación • La transposición didáctica. • Estrategias de enseñanza: Análisis de Casos, Simulacros, Exposiciones, Resolución de Situaciones Problemáticas.	20	Prof. Mónica Banda
Anatomía, Fisiología, Fisiología del Ejercicio. Entrenamiento Deportivo	Estructura del cuerpo humano: soporte y movimiento. Funcionamiento del cuerpo humano: función motora, función sensitiva, función renal, función digestiva. Entrenamiento Deportivo: bases y generalidades, principios del entrenamiento, entrenamiento de la fuerza, entrenamiento de la resistencia, entrenamiento de la velocidad.	20	Cruz, Marcelo
Marco legal de actuación e intervención del Cuerpo de Instructores	Legislación institucional. Normativa internacional. • Legislación penal, procesal, contravencional y administrativa. Consecuencias jurídicas y reprochables al personal policial o penitenciario que se desempeña como instructor	20	Colqui, Noelia
doctrina policial/penitenciaria	Marco legal. Rol de instructor. Funciones del instructor. Perfil del instructor. Instrucción y orden cerrado. Instrucción policial individual sin armas. Ceremonial policial /penitenciario. Doctrina e identidad institucional	20	Mercado, Ariel
La inteligencia emocional en la intervención del instructor	Autoconocimiento: emociones, función y clasificación. Control emocional: pasión, autodomínio, manejo del enojo. Habilidades sociales: desarrollo de habilidades sociales, entrenamiento de la asertividad, empatía, resolución de conflictos.	20	Cesar Giménez Cohen

Destinatarios

- Oficiales Sub alternos de la Policía de la Provincia (Oficiales Principales en el primer año de permanencia en el grado, Oficiales Inspectores, Oficiales Sub Inspectores, Oficiales Ayudantes en el último año de permanencia en el grado) con experiencia acreditable en el área a desempeñarse
- Oficiales Sub alternos del Servicio Penitenciario (Oficiales Sub Adjutores Principales en el primer año de permanencia en el grado, Oficiales Adjutores, Oficiales Sub Adjutores, Oficiales Sub Adjutores Auxiliares en el segundo año de permanencia en el grado) con experiencia acreditable en el área a desempeñarse

Cupo máximo: 40 policiales
15 penitenciarios

Selección: Orden de merito establecido por los antecedentes acreditados en el curriculum. Puntaje a considerar acorde al Reglamento para concurso Docentes del ISSP.

Fundamento

Este instituto de formación tiene metas que no quedan circunscriptas únicamente al rendimiento académico, sino que por el contrario sus actividades traspasan dicha barrera de formación ya que el egresado será parte de la institución policial / penitenciaria y por lo tanto deben forjarse en ellos valores que son pilares para la institución a la que van a pertenecer.

Así lo exige la normativa internacional cuando impone al estado la obligación de seleccionar quienes cuenten con las mejores aptitudes para pertenecer a la fuerza policial y penitenciaria, garantizando con ello el respeto a los derechos humanos, la dignidad y la seguridad del otro, comprendiendo que el régimen al que se someten debe (por una cuestión de orden y disciplina) ser estrictamente cuidado y reservado en lo que se refiere al trato con el otro.

El margen de antigüedad (mínimo y máximo requerido) encuentra su fundamento en la necesidad de que el personal tenga por un lado experiencia dentro de la institución ya sea policial o penitenciaria; y por el otro que aun permanezca dentro del cuadro de oficiales subalternos en pos de respetar los mandos naturales dentro del Cuerpo al que aspiran pertenecer.

Duración

El curso tiene una carga horaria de 100 horas cátedras, cuya modalidad es presencial de carácter intensivo con una duración de 10 días.

Evaluación y posterior selección

La evaluación de los cursantes será mediante un examen final integrador que se compondrá de dos etapas: la presentación de una propuesta de formación para los alumnos y de una evaluación oral y escrita de los contenidos dados en los módulos.

Se establecerá un orden de mérito que partirá del puntaje obtenido en los antecedentes acreditados en el curriculum mas la nota obtenida en el Trabajo Final Integrador y el Examen oral y escrito.

ANEXO II
FORMATO PRESENTACION CV

01 - ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido y Nombres: **Indicar apellido y nombres completos, tal como figura en Documento Nacional de Identidad**

Lugar de Nacimiento: **Completar como figura en Documento Nacional de Identidad**

Fecha de Nacimiento: **en formato DD/MM/AAAA**

Nacionalidad: **Completar como figura en Documento Nacional de Identidad**

Estado Civil: **Indicar según corresponda SOLTERO / CASADO / VIUDO / DIVORCIADO / CONCUBINATO / SEPARADO**

Documento de Identidad Nº:

CUIL:

Domicilio: Calle: **Indicar domicilio actual, en el que reside, Calle, Nº, Depto., Manzana, Barrio**

Localidad: **de residencia actual**

C.P.:

Provincia:

Teléfono fijo: **Indicar sólo en caso en que sea un número de teléfono en el que se pueda dejar mensaje, colocar prefijo y numero completo**

Celular: **Colocar prefijo y numero completo**

E-Mail: **Indicar la casilla de correo que revisa cotidianamente. Recordar que es un medio de comunicación valido para informar sobre el proceso del concurso.**

02 - TITULOS DE NIVEL SUPERIOR(Universitario y/o No Universitario)

Título obtenido: **Indicar según indica el certificado emitido por la institución**

Entidad otorgante: **Completar según figura en el certificado, omitir siglas o nombres abreviados**

Año: **Según figura el certificado de la titulación obtenida.**

03 – CURSOS Y CAPACITACIONES REALIZADAS

Curso realizado: **Indicar según indica el certificado emitido por la institución**

Entidad otorgante: **Completar según figura en el certificado, omitir siglas o nombres abreviados**

Mes y Año: **Según figura el certificado de la titulación obtenida.**

04 – DESTINOS

DEPENDENCIA	DIVISION	PERMANENCIA	FUNCION

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Enero del 2.019.-

AL SR. JEFE
DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
SU / DESPACHO.-

Me dirijo a Ud., a los fines de llevar a su conocimiento el Curso de Formación de Instructores a llevarse a cabo por este Instituto Superior de Seguridad Pública a los fines de se realice la difusión del mismo por los canales de comunicación que considere más oportuno y pertinente.-

Se adjunta fotocopia de la Resolución en cuestión, haciéndole saber que la misma se encuentra disponible en la página web del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saludo a Ud., atentamente.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Enero del 2.019.-

AL SR. JEFE
DEL SERVICIO PENITENCIARIO
INSPECTOR GENERAL DANIEL CHAILE
SU / DESPACHO.-

Me dirijo a Ud., a los fines de llevar a su conocimiento el Curso de Formación de Instructores a llevarse a cabo por este Instituto Superior de Seguridad Pública a los fines de se realice la difusión del mismo por los canales de comunicación que considere más oportuno y pertinente.-

Se adjunta fotocopia de la Resolución en cuestión, haciéndole saber que la misma se encuentra disponible en la página web del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saludo a Ud., atentamente.-